ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No. 1		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	**NÚMERO:**	CMA-002-2025
	FECHA:	4 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LURUACO - ATLÁNTICO	
CONTRATISTA/INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL 2025 Rep. Legal ARAMIS JUNIOR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	
VALOR:	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M.L., ($ 70.846.805,00)	
PLAZO:	DOS (2) MESES	
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	GERMÁN EMILIO MANOTAS MALDONADO
	CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	**CDP No.:**	20250507005
	FECHA:	7 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**RP No.:**	20251205001
	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:		04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:		04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:		30 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Luruaco, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Planeación: **ARAMIS JUNIOR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Rep. Legal del **CONSORCIO INTERVIAL 2025,** en calidad de **CONTRATISTA/INTERVENTOR** Externo y **GERMÁN EMILIO MANOTAS MALDONADO**, en representación de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, en calidad de **SUPERVISOR** Designado del Contrato de Interventoría, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, al Contrato de Interventoría derivado del Concurso de Merito Abierto No. **CMA-002-2025,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el municipio de **LURUACO – ATLÁNTICO**, suscribió el Contrato de Interventoría No. **CMA-002-2025**, con la forma asociativa, **CONSORCIO INTERVIAL 2025,** el día cuatro (04) de diciembre de 2025.

2. Que, el día cuatro (04) de diciembre de 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO**.

3. Que, mediante oficio S/N, enviado por parte de la forma asociativa, **CONSORCIO PAVIMENTO LA CONCEPCIÓN,** en su calidad de ejecutor de la obra**,** el día treinta (30) de diciembre de 2025, solicitó la suspensión temporal No. 1 del plazo contractual, donde hacía referencia de la presencia de situaciones que afectaban de manera directa la ejecución del proyecto, por un periodo de treinta (30) días calendarios, indicando: "*En calidad de ejecutores del proyecto de la referencia y*

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No. 1				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	No. CMA-002-2025			
	FECHA ACTA SUSP. No. 1:	30	DICIEMBRE	2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO.			

en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, de manera muy comedida, nos permitimos realizar formal solicitud de suspensión temporal del plazo contractual, ***por un término de treinta (30) días calendarios,*** *teniendo como justificación las siguientes consideraciones:* ***1.*** *Que, contractualmente se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra pública mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.* ***2.*** *Que, indudablemente hay que considerar el cambio de vigencia 2025 a 2026, proceso de planificación y ajuste fiscal donde los municipios redefinen su categorización para optimizar sus presupuestos y alinear sus inversiones con las políticas nacionales; lo anteriormente expuesto implica esperar la culminación de dicho proceso.* ***3.*** *Que, las partes implicadas en la buena del marcha del proyecto de nuestra competencia contemplan la posibilidad de una Adición en Valor y Prórroga del Plazo, que garantizaría ampliar la cobertura, optimización, calidad, funcionalidad, cumplimiento y satisfactoria ejecución de la obra contratada, contribuyendo al logro de los fines del Estado y al beneficio social de las comunidades en su área influencia, para lo cual es indispensable contar previamente con el documento que garantice la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, (CDP). Este numeral va ligado indefectiblemente a los movimientos financieros municipales de cambio de vigencia.* ***4.*** *Que, en caso de aprobación de nuestra solicitud, nos obligamos a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la suspensión y a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, para aprobación de la Supervisión.* ***5.*** *Que, durante el periodo de suspensión del contrato, en caso de recibir el aval, asumiremos todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros, y no daremos lugar a reclamaciones económicas".* **(Subrayado es nuestro).**

4. Que, el **CONSORCIO INTERVIAL 2025,** Interventor de la Obra, por medio del oficio S/N, del día treinta (30) de diciembre de 2025, entregó su visto bueno a la solicitud de suspensión del plazo contractual del contratista de obra, conceptuando que la misma se encontraba justificada y apegada estrictamente a la jurisprudencia, recomendando a la Entidad Contratante le entregara el aval correspondiente. A su vez, se permitió solicitar, utilizando los mismos términos expuestos por el Ejecutor, con la finalidad que los Contratos de Obra e Interventoría se igualaran en condiciones, la suspensión No. 1 del plazo contractual, por el término de treinta (30) días calendarios, contando con el hecho que al momento del reinicio, superados los motivos de la suspensión, se seguiría cumpliendo con las obligaciones contractuales de seguimiento y control sobre la ejecución del Contrato de Obra Pública en comento.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No. 1				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	No. CMA-002-2025			
	FECHA ACTA SUSP. No. 1:	30	DICIEMBRE	2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO.			

5. Que, la Entidad Contratante, por medio del oficio S/N, del día treinta (30) de diciembre de 2025, realizada la revisión de la solicitud impetrada por la Interventoría, se permitió manifestar que la encontraba justificada legal y jurídicamente, por lo que, ejerciendo las funciones de Supervisión de los Contratos de Obra e Interventoría, entregó el aval respectivo para que se procediera en consecuencia a suscribir el Acto Administrativo de rigor, que plasmara las nuevas condiciones contractuales.

6. Que, el Contratista de Interventoría, en el momento de ser superadas las causales que motivaron la Suspensión temporal No. 1, se obliga a comunicar a la Aseguradora el reinicio de las actividades de interventoría, y se compromete a modificar la póliza constituida a favor del Municipio de Luruaco – Atlántico para garantizar el cumplimiento del contrato, ajustando la vigencia de los amparos, y presentando el certificado de modificación para aprobación de la Entidad Contratante.

En merito a lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender por un término de treinta (30) días calendario la ejecución del Contrato de Interventoría No. **CMA-002-2025,** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO".**

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista/Interventor.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el reinicio del Contrato de Interventoría derivado del Concurso de Merito Abierto No. **CMA-002-2025,** será el día veintinueve (29) de enero de 2026.

TERCERO: El Contratista/Interventor se compromete a mantener vigentes las garantías requeridas que exige el Contrato de Interventoría No. **CMA-002-2025** y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría derivado del Concurso de Merito Abierto No. **CMA-002-2025**, permanecen vigentes.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA No. 1				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	No. CMA-002-2025			
	FECHA ACTA SUSP. No. 1:	30	DICIEMBRE	2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO, ATLÁNTICO.			

En constancia se firma la presente **Acta de Suspensión No. 1**, del Contrato de Interventoría No. **CMA-002-2025,** a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron:

GERMÁN EMILIO MANOTAS MALDONADO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN – SUPERVISOR

ARAMIS JUNIOR RODRIGUEZ ÁLVAREZ
Rep. Legal INTERVENTORÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LURUACO